



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-UANCV-R

Juliaca, 06 de mayo de 2022

### **Vistos:**

El expediente N° 33380, de fecha 05 de abril de 2022, del egresado FREDY CANCAPA MAMANI, con código de matrícula N° 21508246, de la Escuela Profesional de DERECHO - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Proveído N° 043-2022-FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV; el Proveído N° 16-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios;y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...),por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-UANCV-R

Juliaca, 06 de mayo de 2022

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, el referido egresado mediante el expediente de vistos, ha solicitado el CAMBIO DE NOMBRE EN SU FORMA DE ADICIÓN DE NOMBRE POR MANDATO JUDICIAL; y mediante proveído N° 043-2022-FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2012-I: folios: 085,088,091,094,097,100,103; 2012-II: folios: 143,145,147,149,151,153; 2013-I: folios: 241,243,245,247,249,251; 2013-II: folios: 173,183,200,219; 2014-I: folios: 249,251,255,552,557; 2014-II: folios: 153,263,264,266,267,268; 2015-I: folios: 181,222,312,319,321,323; 2015-II: folios: 239,287,310,323,330,336; 2016-I: folios: 343,415,418,419,588; 2016-II: folios: 372,413,415,419,421,423,567; 2017-II: folios: 300,443,344,447,449; 2018-I: folios: 352,456; 2018-II: folios: 460,461,463; 2019-I: folios: 448,582,480; 2019-II: folios: 443,481, registra como FREDY CANCAPA MAMANI;

**Que**, el Juzgado Civil - Sede MBJ Azángaro, con Sentencia N° 78-2021, bajo Resolución N° 05, declara fundada el cambio de nombre en su forma de adición: de "Benyi"; y con Resolución N° 06-2021, declara consentida dicha sentencia; debiendo quedar en lo posterior como: BENYI FREDY CANCAPA MAMANI;

**Que**, según el proveído N° 16-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre el CAMBIO DE NOMBRE EN SU FORMA DE ADICIÓN DE NOMBRE POR MANDATO JUDICIAL, en la que aparece como: FREDY CANCAPA MAMANI, debiendo aparecer en adelante como: BENYI FREDY CANCAPA MAMANI, considera procedente la solicitud;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el CAMBIO DE NOMBRE EN SU FORMA DE ADICIÓN DE NOMBRE POR MANDATO JUDICIAL, del egresado FREDY CANCAPA MAMANI, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2012-I: folios: 085,088,091,094,097,100,103; 2012-II: folios: 143,145,147,149,151,153; 2013-I: folios: 241,243,245,247,249,251; 2013-II: folios: 173,183,200,219; 2014-I: folios: 249,251,255,552,557; 2014-II: folios: 153,263,264,266,267,268; 2015-I: folios: 181,222,312,319,321,323; 2015-II: folios: 239,287,310,323,330,336; 2016-I: folios: 413,415,418,419,588; 2016-II: folios: 372,413,415,419,421,423,567; 2017-II: folios: 300,443,344,447,449; 2018-I: folios: 352,456; 2018-II: folios: 460,461,463; 2019-I: folios: 448,582,480;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-UANCV-R

Juliaca, 06 de mayo de 2022

2019-II: folios: 443,481, de la Escuela Profesional de **DERECHO** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV/SEDE **JULIACA**, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **BENYI FREDY CANCAPA MAMANI**, con código de matrícula N° **21508246**, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DERECHO/SEDE JULIACA.  
OFICINAS: S.A: E; II; AJ; UNIDADES: T; C.COMPUTO; BENYI FREDY CANCAPA MAMANI; ARCH. JBN/RCC/emqc